Arancelamiento:

Los trámites judiciales están arancelados por Acordada N° 29/95 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por Acordada N° 78/95 de la Cámara Nacional Electoral.

Trámite Urgente:

Se debe presentar documentación que justifique la urgencia y abonar un arancel adicional de \$ 5 (pesos cinco) en estampillas judiciales o giro postal.

Aclaraciones:

DNI: Documento Nacional de Identidad

LC: Libreta Cívica

LE: Libreta de Enrolamiento

CI: Cédula de Identidad extendida por Policía Federal Argentina.

NOTAS		

Visite nuestro Sitio en Internet

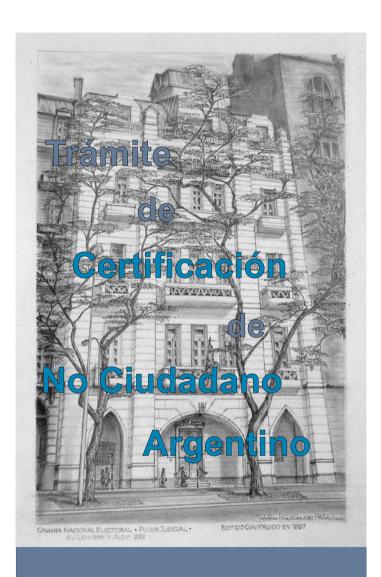
www.pjn.gov.ar/cne/

Formulario 003A - CNE

Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional Electoral

25 de Mayo 245 - Av. Leandro N. Alem 232 Capital Federal - (1002ABE) Tel: 4370-2500 (líneas rotativas) Horario de atención al público de 7:30 a 13:30 hrs.



Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional Electoral

Requisitos para solicitar el Certificado de NO CIUDADANO ARGENTINO en forma PERSONAI:

Podrán efectuar el trámite los letrados, los apoderados (con poder a la vista), ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, debiendo acreditar el parentesco cuando no tengan el mismo apellido.

Deberá completarse el formulario 003- CNE, el cual puede ser retirado personalmente o bajado desde nuestro sitio de Internet (http://www.pjn.gov.ar/cne/)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Del Solicitante:

Documento de Identidad en original (DNI, LE, LC o CI).

De la persona a cuyo nombre se solicita el certificado:

"Extracto de Partida de Nacimiento" o "Certificado de Nacimiento" o "Partida de Nacimiento" en original y fotocopia, debiéndose presentar traducción - realizada por traductor público - en original y fotocopia.

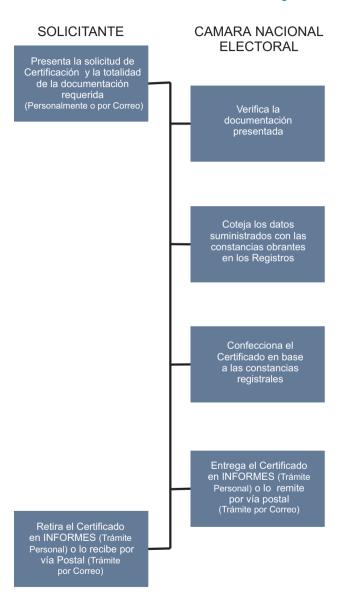
Además:

- A) Si vive y no hace el trámite personalmente, Certificado de Supervivencia en original extendido por la Policía que corresponda a su domicilio validez 90 días corridos y fotocopia del Documento de Identidad (DNI o CI).
- B) Si falleció, Certificado o Acta de Defunción extendida por el Registro Civil en Original y Fotocopia legible y sin enmiendas.
- C) Si se desconoce si vive o no, deberá presentarse la sentencia de presunción de fallecimiento dictada por Juez competente.

Arancel:

Estampilla judicial de \$ 10 (pesos diez) que se adquiere en todas las sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Trámite de Certificación de No Ciudadano Argentino



Requisitos para solicitar el Certificado de NO CIUDADANO ARGENTINO por CORREO

Podrán efectuar el trámite los letrados, los apoderados (adjuntar fotocopia autenticada del poder), ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, debiendo acreditar el parentesco cuando no tengan el mismo apellido.

Solo podrán realizar este tipo de trámite aquellos solicitantes residentes fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense

Deberá enviarse a la Cámara Nacional Electoral el formulario 003 - CNE el cual puede ser bajado desde nuestro sitio de Internet (http://www.pjn.gov.ar/cne/) - debidamente completado o en su defecto nota solicitando "Certificado de No Ciudadano Argentino".

Consignar los siguientes datos en la solicitud:

- * <u>Del Solicitante</u>: Nombre completo, Tipo y N° de documento de identidad, Domicilio, y Teléfono.
- * <u>De la persona a cuyo nombre se solicita el certificado</u>: Nombre completo como consta en el "Extracto de Partida de Nacimiento" o "Certificado de Nacimiento", Tipo y N° de documento de identidad, fecha y lugar de nacimiento. Nombre completo de los Padres.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR:

- "Extracto de Partida de Nacimiento" o "Certificado de Nacimiento" o "Partida de Nacimiento" en fotocopia, debiéndose presentar traducción realizada por traductor público en fotocopia. . Además:
 - A) Si vive y no hace el trámite personalmente, Certificado de Supervivencia en original extendido por la Policía que corresponda a su domicilio validez 90 días corridos y fotocopia del Documento de Identidad (DNI o CI).
 - B) Si falleció, Certificado o Acta de Defunción extendida por el Registro Civil en fotocopia legible y sin enmiendas.
 - C) Si se desconoce si vive o no, deberá presentarse la sentencia de presunción de fallecimiento dictada por Juez competente en fotocopia.
 - D) La documentación deberá presentarse en fotocopia legible, y autenticada, excepto el Certificado de Supervivencia, cuando corresponda, del que se requiere sólo el original, el cual será retenido.

Arancel: Estampilla judicial de \$ 10 (pesos diez) que se adquiere en todas las sucursales del Banco de la Nación Argentina. Si no hubiese sucursal, podrá enviar un giro postal valor \$10 (pesos diez) a la orden de la Cámara Nacional Electoral, lugar de cobro Correo Central.